



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1179/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 659/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 949/2024, de fecha 14 de marzo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de febrero del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público denominado “POLIDEPORTIVO NORTE” de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1979, de fecha 19 de marzo del año 2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.032.875,00, en concepto de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público denominado “POLIDEPORTIVO NORTE” de esta ciudad, entre los días 1º y 29 de febrero del año 2024.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1- 2219, de fecha 20 de marzo del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados entre los días 1º y 29 de febrero del año 2024, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALE y la Señora Nadia ESPÍNDOLA Secretaria de la Cooperativa “FENAT GCHÚ LIMITADA”, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.017.710,63).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11.738/2012, el cual establece que: “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley n.º 10151/2012)*”, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subdirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1179/2024

58947, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad, entre los días 1º y 29 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.017.710,63), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000055, de fecha 25 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal